

ANUNCIO de 1 de junio de 2004, sobre inicio del deslinde del monte público del catálogo nº 89 “Cotos y Entrecotos” del término municipal de Cabezuela del Valle. Expte.: 0333041F0002.

La Dirección General de Medio Ambiente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Y los artículos 83 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, han acordado el inicio del deslinde Exp. 0333041F0002, del monte público del catálogo nº 89 “Cotos y Entrecotos”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del perímetro exterior y enclavados en la parte correspondiente al monte “Cotos y Entrecotos”, cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, y sito en el término municipal de Cabezuela del Valle, provincia de Cáceres.

2.º Encargar la Redacción de la memoria a la que alude el artículo 82 y 83 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962 de 22 de febrero, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y sin que haya procedimiento notificación será de dos años, transcurrido el cual recaído resolución expresa los interesados en el podrán entender desestimada sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer el mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o

mejor convengan a su derecho, en esta sección de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en Edificio de Usos Múltiples C/ General Primo de Rivera nº 2, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 1 de junio de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 3 de junio de 2004, sobre notificación de socios de cooperativas o agrupaciones de productores a efectos del pago adicional de la prima ovino/caprino campaña 2004.

Para hacer efectivos los pagos adicionales de la prima ovino/caprino campaña 2004 establecidos en el artículo 11 del Reglamento (CE) 2529/2001, la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 7 de febrero de 2004 dispone en su artículo 27.3 las condiciones que requieren para acceder a dichos pagos los productores que pertenezcan a cooperativas o agrupaciones de productores (APAS) cuya finalidad sea la mejora y racionalización de los productos ovino/caprino.

Atendiendo a lo anterior se informa para general conocimiento lo siguiente:

Todas aquellas Cooperativas o Agrupaciones de Productores Agrarios que se dediquen a dicha finalidad deberán enviar al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria listados de socios pertenecientes según el modelo de formato de ficheros Anexo a este escrito en el plazo previsto en la precitada Orden.

Mérida, a 3 de junio de 2004. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.